

C. GENARO NICOLÁS CALDERÓN GARCÍA
Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal
P r e s e n t e.-

Por este conducto me permito saludarle y aprovecho el mismo para informarle a Usted, de los acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria del H. Cabildo, celebrada el día **12 de agosto del 2026, en el Cuarto Punto del Orden del Día, dentro del Acta de Cabildo número 11/2026;** referente al Punto de Acuerdo del Presidente Municipal, lo cual me permito describir a continuación:

LIC. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDO:

Primero: Que los artículos 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2 y 8, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; 24 fracciones I y XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

Segundo: Que los artículos 2 y 8, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; 24 fracciones I y XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; por otra parte y atendiendo lo que dispone el artículo 34 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal de del Estado de Nuevo León, corresponde al presidente municipal intervenir en los actos jurídicos en los que sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio en representación de la Administración Pública municipal

Tercero: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es el responsable directo de la Administración Pública Municipal, prescripción que recoge el artículo 3 del Reglamento de Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, que contempla además que este tendrá las atribuciones que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez y demás disposiciones legales aplicables.

Cuarto: Que en atención a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 8 del Reglamento de Gobierno municipal de Cadereyta Jiménez, el Presidente municipal podrá emitir acuerdos para ejecutar la funciona administrativas que corresponda al municipio, así como acordar delegar las atribuciones que por ley le corresponden en los titulares de las dependencias y órganos de la Administración Pública Municipal, salvo aquellos que la constitución, las Leyes y los reglamentos dispongan que deban se ejercidas directamente por esta, así como también podrá acordar.

Quinto: Que de acuerdo con lo anterior y por motivos los Festejos del 389 Aniversario de la Fundación de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y para su consecución y materialización de dichos festejos, es legalmente procedente delegar atribuciones en los secretarios del Ramo, con el fin de que queden facultados para suscribir los documentos, contratos y circulares necesarios para el ejercicio de la función administrativa que corresponde al Municipio, por lo que hace a la intervención del C. Presidente Municipal en la suscripción de dichos documentos que correspondan a su respectiva competencia, y en especial por los Festejos del 389 Aniversario de la Fundación de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, por lo que es necesario la organización y ejecución de dichos eventos a los diversos secretarios que conforman la Administración Pública municipal 2024-2027; **dichos eventos son necesarios para fomentar la cultura cívica y recreación de los habitantes y público en general de este municipio.**

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la normativa antes referida y por los motivos expresados, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza dentro de los Festejos del 389 Aniversario de la Fundación de Cadereyta Jiménez, Nuevo León para este año 2026, a los titulares de Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Secretario de la Administración, Secretario Ejecutivo, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, Secretario de Desarrollo Social y Secretario de Cultura, para que lleven los trabajos para la materialización y ejecución de todos los trámites administrativos, contratos correspondientes y de servicios, permisos y gestión con terceros para la realización de dicha festividad, autorizando para que dispongan tanto los recursos económicos, materiales y humanos para los eventos que se señalan en el siguiente Acuerdo.

SEGUNDO: Se autoriza se disponga del inmueble y sus instalaciones conocido como "La Unidad Deportiva Alfonso Martínez Domínguez", como sede para la realización de los eventos de los Festejos del 389 Aniversario de la Fundación de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, eventos y festejos que serán respectivamente el Jueves 13 de Agosto del 2026, en el horario comprendido de las 17.00 -diecisiete a las 2.00 -dos horas del día 14 del mismo mes y año, así como el día sábado 15 de Agosto del presente año con una cabalgata partiendo del estacionamiento o explanada denominado El Quijote hacia el Lienzo Charro de este municipio.

TERCERO: Así mismo y derivado del oficio enviado por la Junta de Beneficencia Privada del Centro de Educación Integral Cadereyta A. B. P. (CEIC) sobre la petición de eventos para la recaudación de fondos, cuyo propósito principal es contribuir a diversos gastos y actividades necesarios para la operatividad de dicha Institución, dado que pasa por situación de carencia de fondos y estreches económica y no contar con recursos para colmar los diferentes gastos, que con motivo de las actividades para el beneficio de nuestros niños, niñas y jóvenes con discapacidad, además de los programas y ayudas para tal fin, se autoriza que participen con sus eventos de recaudación en el evento que se lleve a cabo en "La Unidad Deportiva Alfonso Martínez Domínguez", como sede para la realización de los eventos de los Festejos del 389 Aniversario de la Fundación de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el Jueves 13 de Agosto del 2026, así como se autoriza la condonación de impuestos del producto de recaudación de fondos, determinación que se le deberá de notificar al Tesorero Municipal para su conocimiento, así como a la Secretaria del Ayuntamiento para la expedición del permiso correspondiente.

CUARTO: Notifíquese los presentes Acuerdos mediante oficio a los funcionarios públicos señalados en el acuerdo primero para su conocimiento, y debido cumplimiento.

QUINTO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día de su aprobación.

SEXTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 11 de agosto del año 2026-dos mil veintiséis. (Rúbrica)

En este sentido, le comunico que los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se autoriza dentro de los Festejos del 389 Aniversario de la Fundación de Cadereyta Jiménez, Nuevo León para este año 2026, a los titulares de Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Secretario de la Administración, Secretario Ejecutivo, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, Secretario de Desarrollo Social y Humano y Secretario de Cultura, para que lleven los trabajos para la materialización y ejecución de todos los trámites administrativos, contratos correspondientes y de servicios, permisos y gestión con terceros para la realización de dicha festividad, autorizando para que dispongan tanto los recursos económicos, materiales y humanos para los eventos que se señalan en el siguiente Acuerdo.

ACUERDO SEGUNDO: Se autoriza se disponga del inmueble y sus instalaciones conocido como "La Unidad Deportiva Alfonso Martínez Domínguez", como sede para la realización de los eventos de los Festejos del 389 Aniversario de la Fundación de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, eventos y festejos que serán respectivamente el Jueves 13 de Agosto del 2026, en el horario comprendido de las 17.00 -diecisiete a las 2.00 -dos horas del día 14 del mismo mes y año, así como el día sábado 15 de Agosto del presente año con una cabalgata partiendo del estacionamiento o explanada denominado El Quijote hacia el Lienzo Charro de este municipio.

ACUERDO TERCERO: Así mismo y derivado del oficio enviado por la Junta de Beneficencia Privada del Centro de Educación Integral Cadereyta A. B. P. (CEIC) sobre la petición de eventos para la recaudación de fondos, cuyo propósito principal es contribuir a diversos gastos y actividades necesarios para la operatividad de dicha Institución, dado que pasa por situación de carencia de fondos y estreches económica y no contar con recursos para colmar los diferentes gastos, que con motivo de las actividades para el beneficio de nuestros niños, niñas y jóvenes con discapacidad, además de los programas y ayudas para tal fin, se autoriza que participen con sus eventos de recaudación en el evento que se lleve a cabo en "La Unidad Deportiva Alfonso Martínez Domínguez", como sede para la realización de los eventos de los Festejos del 389 Aniversario de la Fundación de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el Jueves 13 de Agosto del 2026, así como se autoriza la condonación de impuestos del producto de recaudación de fondos, determinación que se le deberá de notificar al Tesorero Municipal para su conocimiento, así como a la Secretaria del Ayuntamiento para la expedición del permiso correspondiente.

ACUERDO CUARTO: Notifíquese los presentes Acuerdos mediante oficio a los funcionarios públicos señalados en el acuerdo primero para su conocimiento, y debido cumplimiento.

ACUERDO QUINTO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día de su aprobación.

ACUERDO SEXTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

Lo anterior lo hago de su conocimiento para darle cabal cumplimiento a los acuerdos anteriormente descritos.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi estimación y respeto.

ATENTAMENTE
"CADEREYTA, RENACER PARA CRECER"
SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN
C. LIC. JUAN CARLOS DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

001631
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO
17 AGO. 2026
MUNICIPIO DE CADEREYTA
JIMÉNEZ, N.L.